

Jaime Morales

*Subsecretario de Derechos Humanos, Secretaria de Inclusión
y Bienestar Social, Gobierno de la Ciudad de México*

Mientras que en el continente europeo el derecho a la ciudad nace de profundos debates intelectuales, en América Latina, y especialmente en México, este hunde sus raíces en las históricas luchas estudiantiles, en la pobreza de los barrios populares y en las consignas antisistema por más participación social y democracia.

En el año 1968, a través de un suceso lacerante que permanece en nuestra memoria colectiva, se consolidaron muchos de los elementos que darían paso a la Ciudad de México tal y como hoy la conocemos: un espacio solidario y resiliente. El movimiento del 68 fue más que un movimiento estudiantil; significó el despertar del hartazgo acumulado durante muchos años entre la clase obrera, en el movimiento magisterial y ferrocarrilero, así como en muchas familias y cúmulos de gente que exigieron el cese de la represión policiaca y la libertad para los presos políticos del régimen que entonces prevalecía. Fue un año en que la sociedad mexicana reivindicó –como nunca y con ahínco– su derecho a la protesta y a ocupar el espacio público como forma de resistencia a la opresión y al poder despótico de un gobierno autoritario.

Aquel año fue el culmen de una década convulsa en diversas partes del mundo, producto de las manifestaciones de una generación que se negó a continuar con los patrones heredados e impuestos; fue también el año en que apareció el primer tomo de la obra *Le droit à la ville*, de Henri Lefebvre. En ese libro –que marcaría un hito en la historia de los derechos humanos– el filósofo y sociólogo francés reflexionó acerca del malestar que perturbaba constantemente las mentes de la época y que emanaba como consecuencia de las condiciones desgastantes que el sistema económico imperante imponía en las urbes. A 50 años de distancia de ese suceso histórico, tiene lugar la reactualización simbólica de lo que significa el derecho a la ciudad –nuestra Ciudad de México– a partir de una evolución significativa que ha ocurrido, de manera simultánea, en dos rutas. La primera ha sido la consolidación en el ámbito internacional de este derecho y su consecuente incorporación en las normativas locales alrededor de todo el mundo. La segunda ha sido la reivindicación de este derecho desde las iniciativas

En México, el derecho a la ciudad hunde sus raíces en las luchas estudiantiles y la pobreza de los barrios populares.

A 50 años de distancia del movimiento de 1968, tiene lugar la reactualización simbólica de lo que significa el derecho a la ciudad en Ciudad de México.

locales, gracias a las cuales este ha sido integrado en la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM) y en el Plan de Gobierno de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, jefa de Gobierno de la entidad.

I. Los primeros pasos hacia la reivindicación del derecho a la ciudad en la Ciudad de México

La construcción de la democracia en la Ciudad de México ha seguido una marcha llena de altibajos, cuyos acentos están puestos en momentos icónicos, como aquel en el que la población se organizó para atender la emergencia generada por el gran sismo de 1985, suceso que representa el «auge de la sociedad civil» mexicana (Monsiváis, 2010: 51). Tras victorias representativas, como la primera elección democrática de un jefe de Gobierno para la entidad en 1997 y el reconocimiento de derechos que aún no tienen cabida en el resto del país, la capital mexicana dio el primer paso certero por el derecho a la ciudad en 2007, cuando varias organizaciones del movimiento urbano popular acordaron con las autoridades de ese momento la génesis de la *Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad* (CPCM).

Tomando como fundamentos la solidaridad, la no discriminación, la equidad de género y la cooperación entre los pueblos, este documento surge como una «respuesta social [en] contrapunto a la ciudad-mercancía y como expresión del interés colectivo». La Carta plantea por primera vez en nuestro país una definición, consensuada entre el Gobierno y la sociedad civil, del derecho a la ciudad, entendido como:

«...el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en el respeto a sus diferencias, expresiones y prácticas culturales, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y a un nivel de vida adecuado».

La Carta reconoce como sujetos de derechos a todas las personas que habiten o transiten la Ciudad de México, y como sujetos obligados a todas las autoridades, servidoras y servidores públicos del entonces llamado «Distrito Federal». El documento reúne las principales exigencias en materia de derechos humanos de la sociedad civil capitalina, esbozando los pasos a seguir para lograr una ciudad:

- incluyente,
- democrática,
- sostenible,
- productiva,
- educadora,
- habitable¹.

Este esfuerzo conjunto previó la reforma política que se concretaría en 2017 y que estaría encaminada a garantizar los derechos de la ciudadanía y fortalecer las alcaldías «como entidades autónoma, corresponsables de garantizar el desarrollo y el cumplimiento de derechos en la ciudad»².

1. Comité promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad. *Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad*. México: Equipo Pueblo, 13 de julio de 2010, p. 16 (en línea) <https://www.equipopueblo.org.mx/descargas/Carta%20de%20la%20Ciudad%20de%20Mexico%20por%20el%20Derecho%20a%20la%20Ciudad.pdf>.
2. Comité promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad. *Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad*. México: Equipo Pueblo, 13 de julio de 2010, p. 9 (en línea) <https://www.equipopueblo.org.mx/descargas/Carta%20de%20la%20Ciudad%20de%20Mexico%20por%20el%20Derecho%20a%20la%20Ciudad.pdf>.

Es necesario destacar que buena parte de los principios esbozados por este primer documento fueron un referente para la redacción y promulgación de la nueva CPCM, y fueron también retomados en los principios y postulados presentados por la nueva jefa de Gobierno. Al respecto profundizaremos más adelante.

II. El derecho a la ciudad en la Constitución Política de la Ciudad de México

La Ciudad de México ha tenido una larga vida democrática, caracterizada por la multiplicidad de movimientos sociales que ha acogido y que son instrumentos decisivos en la búsqueda del testimonio de la verdad, de la justicia y de la memoria. La capital de la República ha representado un bastión de la lucha por los derechos humanos en el país; aquí se dieron por primera vez reivindicaciones históricas que más tarde serían impulsadas en otros estados. Grandes logros como el reconocimiento del derecho universal a la familia (incluyendo aquellas que son homoparentales), o del derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, a través de la Interrupción Legal del Embarazo (ILE), sucedieron en primera instancia en la Ciudad de México, sentando un precedente de defensa y exigibilidad para el futuro. Pese a tales avances, la relación que mantuvo atada a la ciudad con respecto al Gobierno Federal mermaba significativamente su autonomía, pues no era colocada en el mismo sitio que el resto de los estados del país, supeditando muchas de sus decisiones –presupuestales, de seguridad y otros ámbitos– a los poderes Ejecutivo y Legislativo federales.

El proceso de transformación de la Ciudad de México comenzó el 29 de enero de 2016 al publicarse un decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)³, el cual sustituyó la anterior denominación jurídica del entonces Distrito Federal y le permitió a la entidad administrar sus propios sistemas de seguridad y procuración de justicia, antes vinculados directamente al Ejecutivo Federal.

La reforma política de la Ciudad de México alcanzó su máximo el 5 de febrero de 2017, con la expedición de su propia Constitución, aun cuando hay asuntos prioritarios en cartera sobre las distintas labores de reglamentación de los poderes Legislativos local y federal. De esta manera, la promulgación de la Carta Magna de la Ciudad representa un importante cambio de paradigma, pues es la primera en el país en reconocer, entre muchos otros, los derechos sexuales y reproductivos, a la ciencia e innovación tecnológicas, al cuidado, a la vida digna y al desarrollo sustentable, así como, por supuesto, el derecho a la ciudad. El más reciente paso que nuestra ciudad ha dado hacia la consolidación democrática es, sin duda, la elección de Claudia Sheinbaum como jefa de Gobierno para el período 2018-2024, pues sienta un precedente bajo el cual la ciudadanía del centro del país concurrió a elecciones con una Constitución propia, eligiendo democráticamente por primera vez a una mujer para ocupar este puesto. Cabe señalar que también fue la primera vez que se eligió a una candidata emanada del recién creado Movimiento Regeneración Nacional (Morena), desplazando al partido que había gobernado la entidad desde 1997, año en que el entonces Distrito Federal celebró sus primeras elecciones democráticas para la Jefatura de Gobierno (con anterioridad, el presidente de la República designaba un regente que

La capital mexicana dio el primer paso certero por el derecho a la ciudad en 2007, cuando varias organizaciones del movimiento urbano popular acordaron con las autoridades de ese momento la génesis de la *Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad*.

3. Secretaría de Gobernación. *Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México*. México: Diario Oficial de la Federación, 29 de enero de 2016 (en línea) https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424043&fecha=29/01/2016.

La reforma política de 2017 ha estado encaminada a garantizar los derechos de la ciudadanía y fortalecer las alcaldías como entidades autónomas.

encabezaba el gobierno del D.F. sin que la decisión fuera sometida al escrutinio de la ciudadanía).

La nueva administración llega con la premisa de cumplir los principios sostenidos por la primera Constitución Política de la Ciudad de México, la cual reconoce como grupos de atención prioritaria (es decir, aquellos que «debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales»)⁴ a las mujeres; a las niñas, niños y adolescentes; a las personas mayores; a la comunidad LGTBTTTI (personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersex); personas migrantes; a personas de identidad indígena; a las personas en situación de calle; y a personas con discapacidad, entre otras.

Nuestra Carta Magna reivindica de este modo el derecho a la diferencia en el ámbito urbano y el respeto a la dignidad que toda persona merece por parte del Estado y de la sociedad, sin importar su contexto, sus características, su credo o sus ideales.

Al respecto, la nueva jefa de Gobierno se ha dado a la tarea de modificar sustancialmente la arquitectura estatal de la Ciudad, creando nuevas secretarías e instancias que tienen como objetivo fundamental generar las políticas públicas que garanticen los derechos ya reconocidos por nuestro marco jurídico.

Además de los aspectos mencionados, la CPCM dio otro salto fundamental en favor de quienes habitan y transitan la Ciudad de México reconociendo el derecho a la ciudad, impulsado desde 2007 por la sociedad capitalina. De acuerdo con la CPCM, este derecho:

«(...) consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía»⁵.

De esta forma, se avanzó también hacia los ideales de la *Nueva Agenda Urbana* de las Naciones Unidas, que aboga por construir ciudades inclusivas, donde todas y todos sus habitantes, «tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, [puedan generar entornos] justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles y habitar en ellos, a fin de promover la calidad de vida»⁶ para todas y todos.

Además, la CPCM ordena su articulado de acuerdo con el ideal de construir una ciudad garantista, de libertades y derechos, democrática, educadora y del conocimiento, solidaria, productiva, incluyente, habitable, segura y que reconozca la naturaleza intercultural, pluriétnica, plurilingüe y pluricultural de su población.

4. Constitución Política de la Ciudad de México, Capítulo 2, Artículo 11, Apartado A. Ciudad de México, 5 de febrero de 2017 (en línea) <https://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/59a/588/5d9/59a5885d9b2c7133832865.pdf>.
5. Constitución Política de la Ciudad de México, Capítulo 2, Artículo 12, Incisos 1 y 2. Ciudad de México, 5 de febrero de 2017 (en línea) <https://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/59a/588/5d9/59a5885d9b2c7133832865.pdf>.
6. Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III). *Nueva Agenda Urbana*. Quito: Hábitat III, 20 de octubre de 2016, p. 5 (en línea) <http://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>.

III. El derecho a la ciudad en el Plan de Gobierno de Claudia Sheinbaum Pardo

A pesar de que la Ciudad de México cuenta con un marco jurídico muy avanzado en materia de derechos humanos, serias violaciones y obstaculizaciones siguen sucediendo de manera sistemática. El centro político, económico, social y cultural del país es todavía un lugar donde el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es constantemente vulnerado, donde la discriminación contra la población LGBTTTI se manifiesta a través de crímenes de odio y negación de servicios, donde las desigualdades que laceran a las personas en situación de calle distan de ser eliminadas, donde las personas con discapacidad aún esperan ver su derecho a la movilidad respetado al cien por cien y donde permanece el anhelo de terminar, de una vez por todas, con la discriminación hacia las personas indígenas.

«Como lo hemos planteado en nuestro Plan de Gobierno: La Ciudad de México enfrenta hoy retos crecientes, en la prestación de sus servicios, la ampliación de los derechos humanos y sociales de sus habitantes y la preservación de sus recursos naturales y el medio ambiente⁷».

Al respecto, la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, ha detallado, en conjunto con sus colaboradoras y colaboradores, un proyecto de ciudad que tiene como principios orientadores el gobierno abierto, la sustentabilidad, la innovación, la honestidad y la igualdad. Dicho proyecto se ha construido a través de 12 ejes:

1. Gobierno abierto
2. Seguridad
3. Agua
4. Gestión de riesgos
5. Desarrollo económico sustentable
6. Espacio público
7. Movilidad
8. Cultura
9. Derechos humanos y equidad
10. Igualdad e inclusión
11. Educación y deporte
12. Diversidad étnica

Con base en el ideal plasmado en la *Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad*, presentamos a continuación acciones propuestas y logradas por la doctora Claudia Sheinbaum y su equipo de mujeres y hombres que buscan cotidianamente construir espacios respetuosos y garantes de los derechos humanos de todas las personas. En concordancia con el tono del Seminario Internacional *Derecho a la ciudad, derecho a la diferencia: Herramientas y propuestas de los gobiernos locales para avanzar en su implementación*, ponemos énfasis en la construcción de una ciudad libre de discriminación, donde quienes habitan y transitan –con su multiplicidad de opiniones, creencias e identidades– puedan encontrar «las condiciones necesarias para el ejercicio de sus derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, asumiendo el deber de la solidaridad»⁸.

La Ciudad de México ha tenido una larga vida democrática, caracterizada por la existencia de una multiplicidad de movimientos sociales.

7. Sheinbaum Pardo, Claudia. *Ciudad de México: Ciudad de la Innovación y la Esperanza*. Página oficial de la jefa de Gobierno electa. Ciudad de México, 2018, p. 2 (en línea) http://www.claudiasheinbaum.com/files/programa_gobierno.pdf.

8. Comité promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad. *Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad*. México: Equipo Pueblo, 13 de julio de 2010, p. 13 (en línea) <https://www.equipopueblo.org.mx/descargas/Carta%20de%20la%20Ciudad%20de%20Mexico%20por%20el%20Derecho%20a%20la%20Ciudad.pdf>.

La promulgación de la Carta Magna de la Ciudad representa un importante cambio de paradigma.

IV. Hacia una ciudad incluyente

De acuerdo con la *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017*⁹, el 23,7% de las y los habitantes de la Ciudad de México han sido víctimas de la discriminación –principalmente por su apariencia, edad o religión–. Los datos de la *Segunda Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México*¹⁰ (Edis CdMx, 2017) informan que las personas más discriminadas son: aquellas que pertenecen a grupos y comunidades indígenas, los hombres gays, quienes tienen piel morena, quienes tienen menor nivel socioeconómico y quienes hablan un idioma distinto al español (principalmente lenguas indígenas).

Como revela este ejercicio demográfico, la discriminación en la entidad se asocia con las siguientes ideas: «no hay respeto», desigualdad, maltrato, humillaciones y racismo. Las causas que la población identifica como más frecuentes de discriminación son: el color de la piel, la orientación sexual, el nivel educativo, la vestimenta, la situación económica y la edad avanzada.

Las mujeres de nuestra ciudad enfrentan diariamente graves problemas de desigualdad, de obstaculización a sus derechos sexuales y reproductivos, y de violaciones a su derecho a una vida libre de violencia. Para las personas LGBTTTI también hay muchas deudas pendientes. Aunque se han logrado importantes reivindicaciones, en el país y la entidad siguen teniendo lugar numerosos crímenes de odio, además de que la población trans encara diversos obstáculos en el reconocimiento de su identidad. Por su parte, las personas con discapacidad siguen lejos de ver su ciudad convertida en una ciudad accesible, mientras que las personas indígenas son marginadas día tras día. Con respecto a las personas en situación de calle, estas siguen padeciendo la negación de sus derechos al empleo y a la salud.

Con la finalidad de fortalecer la igualdad, la inclusión y la equidad de género, la jefa de Gobierno ha propuesto una serie de acciones¹¹, muchas de las cuales han empezado ya a implementarse. Recientemente, la Dra. Sheinbaum, en conjunción con su equipo, dio cuenta de ellas a través de su Primer Informe de Gobierno¹². Destaco a continuación algunas de ellas relacionadas con el espíritu de la *Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad*, haciendo énfasis en los grupos de atención prioritaria:

«A nueve meses de iniciado nuestro gobierno, hemos puesto en marcha distintos mecanismos de democracia participativa y rendición de cuentas, tales como la plataforma de participación digital *Plaza Pública*, en donde se discutió el Programa de Gobierno 2019-2020 y a través del cual la ciudadanía ha participado en la Comisión de Reconstrucción, derivada del sismo que sacudió a la Ciudad el 19 de septiembre de 2017. Con respecto a los pueblos originarios, empezamos el camino para garantizar que sean escuchados en las decisiones públicas que les incumben. Fue así que, por primera vez en nuestra historia, se hizo una consulta a un pueblo originario, en este caso San Miguel Topilejo en Tlalpan, para que se procediera o no con la construcción de un Hospital General».

Esta administración ha reconocido que la «lógica de desarrollo urbano orientada a generar ganancias privadas nos ha dejado una ciudad con

9. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Encuesta Nacional sobre Discriminación*. México, 2017 (en línea) http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/especiales/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf.

10. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED). *Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017*. Ciudad de México: COPRED, 2017 (en línea) Obtenida de: <https://copred.cdmx.gob.mx/publicaciones/edis-2017>.

11. Sheinbaum Pardo, Claudia. *Programa de Gobierno. Ciudad de México: Ciudad de la Innovación y la Esperanza*. Página Oficial de la Jefa de Gobierno Electa. Ciudad de México, 2018 (en línea) http://www.claudiasheinbaum.com/files/programa_gobierno.pdf.

12. Sheinbaum Pardo, Claudia. *Primer Informe de Gobierno: Diciembre 2018-Septiembre 2019* (en línea) <https://primerinforme.cdmx.gob.mx>.

grandes desigualdades sociales y territoriales»¹³. Al respecto, el Gobierno de la Ciudad está combatiendo las prácticas y la corrupción que permitan desarrollos inmobiliarios que violaran los usos del suelo, generando viviendas solo accesibles para estratos de la población de altos ingresos y desplazando a las y los habitantes originales, en un proceso conocido como gentrificación. Por el otro lado, se puso en marcha el Programa de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente, que promueve la construcción de viviendas dignas, bien localizadas, aumentando la oferta para la población de ingresos medios y bajos y respetando estándares que no dañen el medioambiente. En torno a estos desarrollos, de carácter privado, el gobierno está asumiendo la inversión pública en materia de infraestructura, espacio público y movilidad para garantizar un modo de vida digno para las y los habitantes de estos nuevos espacios de desarrollo.

Para revertir el daño al medioambiente, se presentó el Programa Ambiental y de Cambio Climático, cuyas metas son: «la rehabilitación y ampliación de las áreas verdes; el rescate de ríos y cuerpos de agua; un manejo sustentable del agua; un mejor uso de residuos sólidos; avanzar hacia un sistema de movilidad integrada y sustentable; mejorar la calidad del aire; e impulsar fuentes alternativas de energía limpia»¹⁴.

Las acciones con respecto a la no discriminación y a los grupos de atención prioritaria han sido muchas, por lo que solo podré mencionar algunas de ellas. Para combatir la violencia de género y la desigualdad, hemos puesto en marcha un Plan de Acción Inmediata de Atención a la Violencia contra las Mujeres, además de generar acciones que impacten a mediano y largo plazo, como la creación de redes ciudadanas de mujeres para la exigibilidad y el ejercicio de sus derechos humanos. Ejemplo de ello son la Red de Apoyo Mutuo de Mujeres Indígenas, quienes reciben capacitación para la seguridad familiar y comunitaria, y la Red de Abogadas de las Mujeres, que atiende a las mujeres víctimas de violencia de género, brindándoles orientación jurídica. Las acciones contra este tipo de violencia tienen que centrarse, principalmente, en quienes la ejercen, por lo que hemos generado campañas y espacios como la Red de Jóvenes por la Paz y la No Violencia, para que los jóvenes varones actúen y se involucren en favor de la igualdad de género. Esto, por supuesto, acompañado de una serie de medidas que actúan a profundidad para combatir la impunidad y garantizar el acceso a la justicia.

Entre otras medidas contra la discriminación destaco:

- La creación de la primera Academia de Lengua de Señas Mexicana.
- La creación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- La puesta en marcha el Plan de Acción contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia.
- La creación del Consejo de Derechos Humanos y Diversidad Sexual en las 16 alcaldías.
- El lanzamiento de una línea telefónica para la diversidad sexual, a través del sistema LOCATEL, para brindar atención telefónica con perspectiva de derechos humanos, no discriminación y reconocimiento de la diversidad.
- Diariamente, se da atención médica gratuita y se les facilitan servicios de alimentación a 2.100 personas en situación de calle, en Centros de Asistencia e Integración Social.

El 23,7% de las y los habitantes de la Ciudad de México han sido víctimas de la discriminación.

Las mujeres de nuestra ciudad enfrentan diariamente graves problemas de desigualdad.

13. Sheinbaum Pardo, Claudia. *Primer Informe de Gobierno: Diciembre 2018-Septiembre 2019*, p. 127 (en línea) <https://primerinforme.cdmx.gob.mx/>.

14. *Ibidem*.

El derecho a la ciudad es un faro que nos recuerda constantemente que estamos trabajando por una urbe inclusiva, justa, equitativa y democrática.

- Nuestra Ciudad también ha adoptado medidas enfocadas a las personas migrantes bajo los principios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión, asegurando el acceso al agua, brindando albergues, asistencia alimentaria y atención médica.¹⁵

V. Los días que vienen en la Ciudad de México

Durante los siguientes años, la Ciudad de México deberá enfrentar grandes retos que no se pueden postergar. Lograr una gestión adecuada del agua, proteger el suelo de conservación, mejorar la calidad del aire, defender los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, trabajar por la equidad de género, erradicar la discriminación, recuperar los espacios públicos y, en resumen, construir un espacio solidario, democrático, sostenible, productivo y habitable, son tareas a las que esta Administración tendrá que hacer frente y que encarará con entusiasmo y con un espíritu de pleno respeto a la dignidad humana.

El derecho a la ciudad representa para nosotras y nosotros no solo una guía, sino un compromiso. Nuestra responsabilidad es con las y los habitantes de la Ciudad de México, del presente y del futuro, y con el ejercicio pleno de sus derechos humanos. La función social de la ciudad y su gestión democrática son dos aspectos que deben mantenerse durante esta administración. El derecho a la ciudad, reconocido en tantas herramientas locales, es un faro que nos recuerda constantemente que estamos trabajando por una urbe donde la inclusión, la justicia territorial, la distribución equitativa de los bienes públicos y la participación colectiva y solidaria sean parte y consecuencia de la lucha social cotidiana. Por ello, los derechos son fuente primaria que registra los hechos y da vida a nuestro entorno y su resultado es la síntesis de una ciudad viva.

Referencias bibliográficas

COMITÉ PROMOTOR DE LA CARTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DERECHO A LA CIUDAD. *Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad*. (en línea) [Fecha de consulta 27.09.19] http://www.hlrn.org/img/documents/CARTA_CIUADAD_2011-muestra.pdf.

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (HÁBITAT III). *Nueva Agenda Urbana*. Quito: Hábitat III, 20 de octubre de 2016, p. 5 (en línea) [Fecha de consulta 15.08.19] <http://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>.

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (COPRED). *Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017*. Ciudad de México: COPRED, 2017 (en línea) [Fecha de consulta 19.08.19] <https://copred.cdmx.gob.mx/publicaciones/edis-2017>.

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO. *Monografía sobre Personas en Situación de Calle*. Ciudad de México: COPRED, 2017 (en línea) [Fecha de consulta 01.08.19] <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a1/ef8/35a/5a1ef835a79ba819774826.pdf>.

15. Estos datos pueden consultarse a profundidad en el *Primer Informe de Gobierno: Diciembre 2018-Septiembre 2019*, de Claudia Sheinbaum Pardo (en línea) <https://primerinforme.cdmx.gob.mx/>.

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO. *Monografía sobre Personas Indígenas*. Ciudad de México: COPRED, 2017 (en línea) [Fecha de consulta 01.08.19] <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a1efe2d9/5a1efe2d9536d568189415.pdf>.

Constitución Política de la Ciudad de México. Ciudad de México, 5 de febrero de 2017 (en línea) [Fecha de consulta 27.09.19] http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf.

INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL (IASIS). *Censo de Poblaciones Callejeras 2017*. Ciudad de México, 2017 (en línea) [Fecha de consulta 14.09.19] http://189.240.34.179/Transparencia_sedeso/wp-content/uploads/2017/Preeliminaries.pdf.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI). *Encuesta Nacional sobre Discriminación*. México: INEGI, 2017 (en línea) [Fecha de consulta 27.09.19] <https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=604>.

Monsiváis, C. *No sin nosotros. Los días del terremoto 1985-2005*. Ciudad de México: Ediciones Era, 2010, p. 51.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Página Oficial (en línea) [Fecha de consulta 27.09.19] <https://pdh.cdmx.gob.mx/programa/programa-y-diagnostico-anterior>.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. *Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México*. México: Diario Oficial de la Federación, 29 de enero de 2016 (en línea) [Fecha de consulta 12.08.19] https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424043&fecha=29/01/2016.

Sheinbaum Pardo, C. *Ciudad de México: Ciudad de la Innovación y la Esperanza*. Página oficial de la jefa de Gobierno electa. Ciudad de México, 2018 (en línea) [Fecha de consulta 18.09.19] http://www.claudiasheinbaum.com/files/programa_gobierno.pdf.

Sheinbaum Pardo, C. *Primer Informe de Gobierno: Diciembre 2018-Septiembre 2019* (en línea) [Fecha de consulta 20.09.19] <https://primerinforme.cdmx.gob.mx/>.

